

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA LA REVISION Y MANTENCION DE EQUIPOS DE GENERADORES DE CESFAM DOÑIHUE, DESTINADA A ENFRENTAR LA EMERGENCIA PREVENTIVA DECLARADA POR EL DECRETO EXENTO N.º 1.212, DE 13 DE JULIO DE 2026, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

DECRETO ALCALDICIO N.º: 01482/2026

DOÑIHUE, MARTES, 21 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 4.- El Decreto Exento N.º 1.212, de fecha 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, que declara Emergencia Preventiva para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, con motivo del sistema frontal pronosticado.
- 5.- Las alertas emitidas por los organismos competentes respecto de las condiciones meteorológicas que afectan a la Región de O'Higgins.
- 6.- El correo electrónico, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por Director de Cesfam Doñihue, mediante el cual se solicita la adquisición de mantención de generadores eléctricos de vacunatorio, el cual el día jueves 16 de julio hubo corte de luz y no funciona, lo cual es indispensable contar con energía eléctrica para la cadena de frío de dichos insumos, quedando las vacunas en cuarentena.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N.º 732 de fecha 22 de abril 2026, donde delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
- 9.- Decreto Alcaldicio N.º 321 de fecha 24 de febrero 2026, donde actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Decreto Exento N.º 1.212, de 13 de julio de 2026, declaró Emergencia Preventiva para diversas regiones del país, entre ellas la Región de O'Higgins, con el objeto de adoptar medidas oportunas frente al sistema frontal pronosticado.
- 2.- Que el Departamento de Salud Municipal debe garantizar la continuidad de las prestaciones de Atención Primaria de Salud, resguardando la seguridad de los usuarios, funcionarios e infraestructura sanitaria.
- 3.- Que resulta indispensable adquirir de manera inmediata las mantenciones y reparaciones de los generadores de Cesfam Doñihue, por cuanto dichos bienes constituyen elementos esenciales para enfrentar los efectos de la contingencia climática y asegurar la continuidad operacional de los establecimientos de salud.
- 4.- Que, atendida la urgencia e inmediatez de la necesidad pública, la utilización de un procedimiento competitivo no permite satisfacer oportunamente el requerimiento institucional.
- 5.- Que, en consecuencia, concurren las circunstancias que justifican la contratación mediante la modalidad de Trato Directo por una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, de conformidad con la normativa vigente sobre compras públicas.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente contratación.

DECRETO

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para la adquisición de mantención y reparación de generadores, destinados a enfrentar la Emergencia Preventiva declarada mediante Decreto Exento N.º 1.212, de fecha 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, asegurando la continuidad de las prestaciones de salud de la Atención Primaria Municipal.
- 2.- **Apruébase** la contratación con el proveedor GESTION DE ACTIVOS MANTENCIONES MANUEL SOTO

MORENO, RUT , por un monto total de \$1.261.400.- (IVA incluido).

3.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará al presupuesto vigente del Departamento de Salud, Ítem 215-22-06-006 de mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos.

4.- **Encomiéndase** a la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud la emisión de la correspondiente Orden de Compra y la ejecución de todas las actuaciones administrativas necesarias para materializar la contratación.

5.- **Publíquese** el presente acto administrativo y los antecedentes que justifican la contratación en el Sistema de Información de Compras Públicas, conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
COT	Digital	Ver		
EMAIL	Digital	Ver		
RESOLUCION	Digital	Ver		

FAO/FAC/RON/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22015058&hash=c5552>